

Daron que los dho s. Alcalde y Sin. consulten
 y comuniquen con persona de interseña dho
 despacho y sepan lo que parte de dho se devesa
 ejecutar en rason de lo contenido en el = La si
 mismo comuniquen y preguntan si tal dho debe tomar
 posesion de las demas hermitas de su jurisdiccion
 de que es dho = Algo qual el dho señor Lorenz
 de Larrara dho que protestara no fuesen de qu
 esta dho = los gartos que hubiere en rason de la
 pretension del dho dho = de sagar traua = A que
 el dho S. Sin. le dho que hera parte interuada
 dho S. Larrara y que como a tal no se le admira
 semejante protesta = Contra qual se acuso el
 Ayuntamiento y fimo el dho señor Alcalde p. S. y
 los demas segun costumbre y en fee de lo y pel
 Escrivano = Entre nos = ayer por la tarde =

Juan Fran. de Culate

Antonio
 de Arzacata

En la Sala de las Casas el Consejo de
 esta Villa de Vergara a veinte y tres dias del mes
 de Mayo del año de mil setecientos y treinta y nueve segun
 taxon segun costumbre lo S. Juan Fran. de
 Culate Segundo Alcalde y Juez ordinario de ella
 D. Manuel de Lizaso y Jili Pin. Pro. Gral
 Bax. de los rros Juan Dn. de Madariaga Bax.
 tizaua y Leon Dns. de Escarapua Bax. de
 vitoria Manuel de Larranaga y Juan. El
 cono de tuabe dignitades que son mayor parte
 de la jurisdiccion de esta Villa de Vergara
 jurisdiccion de Marquis de la cauzada D. Ja
 brice de Moya D. Miguel gon. de Obanagain
 y D. Pedro de Ant. de Navasguil de ella. Testan
 do an por los dho señores Alcalde y Sin. de

non quenta como en cumplimiento. La comision
 que el Sr. D. en el dho Ayuntamiento & diery
 viene de comiente hanian consultado los
 Casos q. ocurran en orden al Patronato que se
 tenere de ora. La hermita de S. Joseph y
 de nombrar hermitano y Mayordomo de
 ella para el manejo de sus caudales y ejecución
 cobrar las pretensiones que contra ella se ga
 via ha introducido en el tribunal de la Real Audiencia
 este obispado de Log. e de saguntina al coadutor
 y Beneficiado de la Parroquia de San Marina
 coronado de la dha. pretendiendo la lla
 ves y limosnas de dha hermita suponiendo ser
 Capellan de la que se dice Copradia fundada co
 mo a tal toda de dha lla ves y limosnas. con
 paciencia de conciencia, y con co
 municacion y acuerdo de sus señores se hanian practi
 cado y echo diferentes dilis. provisiones para li
 tar el dho. dho. de dho Patronato, y han
 en dho. confexido sobre ello = se acordaron apro
 uar como se acordaron dha dilis. y pro
 gar poder amplio a favor de dho señor sin. con
 clausula de obediencia para q. en todos los tri
 butales eclesiasticos y seculares ponga dho
 dha. y sea civil y criminal. las que son por
 cosa de dha. o contra ella en favor de el expresado
 Patronato de la hermita de S. Joseph y manua
 cion de hermitano y Mayordomo de ella y para
 q. pida se el xuan y entreguen las constitu
 ciones de la dha Copradia para ex y reconee
 sila extension de las sobre al dho dho Pa
 tronato de la dha. Que se continuen de oficio o
 apedim. de dho señor sin. las dilis. practica
 para litar el dho. de dho. Patronato
 hasta que tengan los apesores el condigno ca
 tigo, y esta villa sea mantenida y amparada

Sobre caudales
 ocurran en or
 den al Patro
 nato de la her
 mita de S. Jh =

en su quietud y pacífica posesión = Y por quanto
 hallado año de 1513 a la villa que el dho. Sr. Dn.
 de Sagartizual en el mismo tribunal de C. de la
 esta de Navarra a Fran. Lgr. de Situaciones de
 esta villa sobre que se le obligan a que admita
 la Mayoría de la expresada Copradia = Se acordó
 do tam. dize como se le da al dho. Fran. Lgr. por
 voto y repuestas. En esta villa para su defensa = Y
 mediante se le da a la villa mucho de nom. el tra-
 va de deducir en su caso sus acciones contra per-
 sona Eclesiastica. Sin embargo de haverse de
 tenido despacho de señas provision y notificado
 al dho. Sr. Alcalde para q. nose innove en cosa
 alguna lo executado en las licencias de la Jun-
 tacion de hermitas y copradia: Acordaron
 tam. se exija al Sr. Dn. obispo de Toledo
 remitiendole copia de la sumaria traçada
 para que proloque con quenda al dho. Sr. Dn.
 de Sagartizual con los testimonios y demas q.
 fueren necesarios para q. se sepa de la villa
 en sus diligencias, y consiguiera por el remedio
 de quietud q. se aponer suaves e eficaces medi-
 os para su repuesta =

Que se tome posesion
 de las hermitas de esta
 villa =

Este día acordaron tam. que el dho. señor sin
 dize continue en tomar las posesiones de las de-
 mas hermitas de esta villa, y nombre sus Mayordomos,
 o de los que actualmente son siendo de su
 satisfacción, para lo que se le dio poder y facultad en
 virtud de su ma. Con lo qual se acabó el Ayunta-
 miento y firmo el dho. señor Alcalde por sí y los
 demas segun costumbre y en fe de ello yo escribi
 uano =

Sr. Juan Fran. de la Cruz

Sr. Antonio
 de Arcauaca